



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AUTOMOCIÓN DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL CORRESPONDIENTES A 2020

1.- Objeto

El presente Pliego de Condiciones Técnicas será de aplicación a la contratación del suministro de repuestos de automoción para los vehículos del Parque Móvil Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

2.- Clasificación por grupos del suministro

Los materiales a suministrar por el adjudicatario se pueden dividir en los siguientes grupos, en función del sistema del vehículo al que pertenecen:

1. **Transmisión.** Incluye embragues, transmisiones, rodamientos y bujes, rótulas, fuelles y elementos similares.
2. **Motor y escape.** Incluye kits de distribución, bombas de agua, juntas, escapes, soportes de motor etc.
3. **Engrase y pastillas de freno.** Incluye aceites, filtros, grasas, anticongelantes, aceites hidráulicos, etc.
4. **Sistema eléctrico.** Incluye faros, lámparas, alternadores, motores de arranque, bujías, calentadores, baterías, etc.
5. **Productos químicos y aditivos.** Incluye líquido de frenos, tapa fugas, limpia inyectores, adhesivos, líquidos de dirección y productos similares
6. **Frenos.** Incluye discos de frenos, hidráulica, kits de frenos traseros y recambios similares.
7. **Accesorios, herramientas y utillaje.** Incluye pequeño material, herramientas y útiles no clasificables de forma específica en ninguno de los elementos anteriores.

Esta clasificación en grupos obedece a la ponderación de las bajas ofertadas por los licitadores en sus proposiciones económicas.

1. Garantías

El material servido estará garantizado por dos años a partir de la fecha de entrega.

2. Certificados de calidad

Todos los materiales serán todos de marca reconocida y de primera calidad debiendo cumplir las normas UNE o certificado AENOR.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El suministrador, si la Administración se lo solicitase, entregará fotocopia de los certificados de fabricación y calidad de los materiales donde figuren los resultados de los ensayos realizados durante el proceso de fabricación, señalando que cumplen las normas UNE específicas para cada tipo de material de repuesto.

3. Plazo de vigencia del contrato

Desde el día 1 de diciembre de 2019 a 20 de noviembre de 2020; en todo caso, el contrato finalizará con carácter previo de agotarse el crédito del presupuesto máximo de licitación y las eventuales modificaciones (máximo 20 %)

4. Precio del contrato

Al tiempo de celebrar el contrato no es posible determinar con exactitud la cuantía total del contrato, porque las entregas estarán subordinadas a las necesidades municipales. El importe total estará constituido por la suma de los importes de la totalidad de las entregas.

5. Financiación y modificación del contrato

El importe máximo del contrato es de 30.700 € IVA incluido, que se financiarán según el siguiente desglose:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	2020	TOTAL
32104.9261.214.00	Mto. Elementos de Transporte	30.700,00	30.700,00

El Ayuntamiento no estará obligado a agotar la disponibilidad presupuestaria.

Se podrá modificar el contrato hasta un importe máximo del 20% en el supuesto de que el importe inicial del contrato se agote con anterioridad a la finalización del año natural.

De conformidad con lo previsto en el art. 204.1.b) de la LCSP la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El procedimiento a seguir en caso de modificación es el siguiente:

Las modificaciones se llevarán a cabo por un procedimiento abreviado y sumario, en los siguientes términos:

- Propuesta de la Unidad Gestora



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Conformidad de la empresa adjudicataria.
- Informe jurídico
- Fiscalización por la Intervención Municipal
- Aprobación por el Órgano de Contratación.

Dichas modificaciones deberán tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades. (DA 33ª LCSP).

Para las modificaciones no previstas en este Pliego, se estará a lo dispuesto en el artículo 205 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El valor estimado del contrato es por tanto 30.446, 28 €.

6. Ejecución del contrato, prestaciones incluidas, pago del precio

- a. El inicio de la prestación del contrato se hará efectiva inexcusablemente el día 01/12/2020.
- b. Durante el plazo de vigencia del contrato, el contratista deberá cumplir con las prestaciones objeto del contrato, en función de las necesidades municipales, que le serán transmitidas por el Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras.
- c. El contratista dispondrá de la estructura organizativa y de personal necesaria para el correcto ejercicio del servicio contratado específicamente:
 - Horario de apertura de mañana y tarde (como mínimo de 9 a 14 y de 16 a 20 horas).
 - Teléfonos, correos electrónicos, fax, ordenadores y otros materiales y equipamientos necesarios.
 - Personal administrativo permanente en el establecimiento durante el horario de trabajo, independientemente de la atención al público y reparto.
- d. Con carácter obligatorio todos los días laborables del año en Toledo se realizarán 2 repartos diarios en los Talleres Municipales, a las 8:00 h y a las 14:00 h. En el reparto de las 8:00 h se entregarán los materiales pedidos la tarde anterior. En el reparto de las 14:00 h se entregarán los materiales pedidos antes de las 13:00.
- e. No se admite la subcontratación parcial o total en ningún ámbito de la prestación del contrato.
- f. Se generará únicamente una factura mensual. Dentro de los diez primeros días de cada mes, el contratista podrá remitir al Ayuntamiento, Servicio de Obras e Infraestructuras, factura detallada de los suministros realizados durante la mensualidad anterior, a los efectos de reconocimiento de obligaciones por la Administración Municipal y pagos. A dichas facturas se incorporará el IVA, al tipo vigente en el momento de la realización del servicio o instalación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- g. Los albaranes deberán obligatoriamente detallar los elementos suministrados, así como el número de unidades, el precio unitario, el descuento y el precio total de cada material suministrado que figura en dicho albarán, así como el precio total del albarán incluido el IVA. Los albaranes no facturados al final del año no serán reconocidos. En las facturas figurarán separados los diferentes albaranes (ordenados por fecha y número de albarán) y los distintos materiales suministrados en cada uno de ellos, debiendo figurar otra vez la descripción de cada elemento suministrado, el número de unidades, el precio unitario, el descuento y el precio total de cada material suministrado.
- h. No se considerarán válidos (y no se reconocerán) aquellos albaranes que no estén firmados por los empleados municipales. Previamente a la facturación mensual, el responsable de la empresa adjudicataria acudirá al Ayuntamiento de Toledo y cotejará todos los albaranes con la Capataz del Parque Móvil Municipal. En caso de que en algún albarán exista discrepancia (precios, materiales entregados, etc.), no se incluirá en la facturación hasta que no esté aclarado.
- i. Con cada albarán, se adjuntará fotocopia de la tarifa de precio de venta al público del material entregado.

Toledo, 11 de septiembre de 2019
El Jefe de Sección de Ingeniería Industrial

Fdo.: Gerardo González Cantos.